

CARÁTULA: [ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/ ALIMENTOS

EXPTE: RO-26071-F-0000

B.F.C.

GENERAL ROCA, 4 de septiembre de 2026

Atento lo solicitado por el alimentante en fecha 15/04/2026, 10/08/2026 y 20/08/2026, los argumentos esgrimidos por la Defensora de Menores y el demandado, y ponderando el interés superior del niño, procédase al levantamiento de las medidas razonables decretadas el **27 de diciembre de 2024** (inscripción del Sr. [DEMANDADO_1] DNI [DNI_DEMANDADO_1] suspensión del carnet de conducir). **Todo lo que así resuelvo.**

A los efectos que tomen conocimiento líbrese oficio.

Las partes se notifican conforme Acordada 36/2022 STJ.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia